GOBERNACION

El Senadory Cámara de Diputados de la Trovincia de Buenos Hires sancionan con fuerza de

Tey 12098

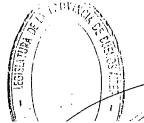
Modifícase la Ley 11.719 en su artículo 2°, inciso b) in fine, el que queda redactado de la siguiente manera:

"...Quienes ejerzan el cargo de Juez de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, Procurador General o Subprocurador General de la misma, por un plazo mínimo de diez (10) años, podrán acogerse a los beneficios del artículo 3° de la presente Ley, aún cuando no cumplan con los requisitos previstos en el inciso a) de este artículo".

ARTICULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos noventa y odho.

FRANCISCO J. FERRO Presidente H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Airg



ALEIAHDRO HIIGO CORVATTA VICEDRESIDENTE 1º H. Senado de Buenos Aires